



Resolución de alcaldía, por la que se aprueba el convenio de concesión directa de subvención a la Asociación de Cazadores Villa de Funes.

Ignacio Felipe Domínguez Martínez, alcalde de la M.I Villa de Funes.

Visto que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando que uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

Visto que, en este sentido, el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor de la Asociación de Cazadores Villa de Funes por importe de 5.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 34100-4820002 "Transferencia Asociación Cazadores de Funes".

Considerando que el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Constatando que los beneficiarios cumplen con los requisitos, y vistas las cláusulas contenidas en el convenio regulador que forma parte del expediente 4/2026.

En virtud de lo expuesto, y la competencia que me otorga el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local

RESUELVO

Primero. - Aprobar el convenio de concesión directa de subvención a la Asociación de Cazadores Villa de Funes.

Segundo. - Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito a tal efecto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Tercero. - Autorizar y disponer el gasto de 5.000,00 euros, importe de la antedicha subvención e imputarlo a la partida 34100-4820002 "Transferencia Asociación Cazadores de Funes" del Presupuesto municipal de 2026.

Cuarto. - Suministrar la información sobre la presente concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Dar traslado de la presente resolución a la Asociación de Cazadores Villa de Funes, a intervención municipal, a la técnica municipal de subvenciones y al Pleno en la primera sesión que al efecto celebre.

RESOLUCION
Número: 2026-0541 Fecha: 14/05/2026





AYUNTAMIENTO DE FUNES

Plaza de Los Fueros n.º 1

31360 FUNES (Navarra)

Tfno.: 948 75 40 03

E-mail: aytofunes@villadefunes.com

CIF P3110600H

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución cabrá interponer:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 333 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra).
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución (artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En Funes, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0541 Fecha: 14/05/2026

Cód. Validación: 9RM9H52PA2MFO6XGCGXSA6ENPS
Verificación: <https://funes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

